



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO: 021



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 004-2018-GR. CAJ-GSRCH/CHO.

Chota, 19 de enero del 2018

## VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**, con Código SNIP 313320, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 082-2017-GSRCHOTA, de fecha 28 de Junio del 2017, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 079-2017-GSRCHOTA, de fecha 15 de junio del 2017, el Informe Técnico N° 004-2017-GSRCH-SGO/SUP-LANLI, de fecha 27 de noviembre del 2017, la Carta N° 11-2017, de fecha 27 de noviembre del 2017, el Informe Técnico N° 08-2018-GRCAJ-GSRCH/SGO.c.b.c. de fecha 08 de enero del 2018, emitido por el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, el Oficio N° 012-2017-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 08 de enero del 2018, el Oficio N° 011-2018-GR.CAJ-GSRCH/R-UF, de fecha 16 de Enero del 2018, Informe N° 014-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGO. c.b.c. de fecha 18 de enero del 2018, el Oficio N° 033-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 19 de enero del 2018 y su proveído de Gerencia Sub Regional Chota de fecha 19 de enero del 2018 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, con fecha 28 de Junio del 2017, la Gerencia Sub Regional suscribió el **Contrato de Servicio de Consultoría N° 082-2017-GSRCHOTA**, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017-GSRCHOTA con el señor **ALEJANDRO MAGNO AGÜERO TORRES**, cuyo objeto es contratar los servicios para la Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"** con Código SNIP 313320, por el monto ascendente a la suma de **S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el mismo que se computará desde el día siguiente en que el área usuaria haga la entrega del terreno;

Que, con fecha 15 de Junio del 2017, la Gerencia Sub Regional suscribió el **Contrato de Servicio de Consultoría N° 079-2017-GSRCHOTA**, celebrado entre la Gerencia Sub Regional Chota, y el Ingeniero Agrícola **LUIS ANGEL NUEZ LLANO**, cuyo objeto es contratar los servicios de un Ingeniero Agrícola debidamente Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y habilitado en el ejercicio de sus funciones, para que en Representación de la Gerencia Sub Regional Chota se encargue de la Supervisión y Evaluación de la Elaboración Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"** con Código SNIP 313320, por el monto ascendente a la suma de **S/ 20,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el mismo que se contabilizará desde el día de la entrega del terreno para la Elaboración del Expediente Técnico.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO: 020



### RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 004-2018-GR. CAJ-GSRCH/CHO.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2017-GSRCH-SGO/SUP-LANLL, de fecha 27 de noviembre del 2017, el Ingeniero Agrícola **LUIS ANGEL NUÑEZ LLANO**, encargado de la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico, remite al Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, la Segunda Evaluación del Expediente Técnico, concluyendo que el Expediente Técnico presentado por el Consultor se encuentra **CONFORME**, teniendo como base las Bases del Procedimiento de selección, por lo que recomienda a la Entidad Aprobar el Expediente Técnico, debido a que el consultor ha cumplido con la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 011-2017/LA-LANLL, de fecha 27 de noviembre del 2017, el Ingeniero Agrícola **LUIS ANGEL NUÑEZ LLANO**, encargado de la Supervisión y Evaluación de la Elaboración Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"** con Código SNIP 313320, comunica que este se encuentra **CONFORME**, por las razones expuestas en el pre citado Informe Técnico N° 004-2017-GSRCH-SGO/SUP-LANLL, referido al Levantamiento de Observaciones, por lo que recomienda **APROBAR** el Expediente Técnico en el menor plazo.

Que, mediante Informe N° 08-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGO. c.b.c. de fecha 08 de enero del 2018, emitido por el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, Responsable de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar a la Sub Gerencia de Operaciones el Informe Técnico de variaciones para Registro del **FORMATO 1**, para evaluación de consistencia entre el Perfil Técnico y el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**, con Código SNIP 313320, concluyendo que el Expediente Técnico se encuentra **CONFORME**, para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo recomienda realizar la evaluación de consistencia entre el Expediente Técnico y el perfil viable;

Que, mediante Oficio N° 012-2017-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 08 de enero del 2018, el Sub Gerente de Operaciones alcanza el **FORMATO 1** de Consistencia entre el Expediente Técnico y Perfil Viable al Responsable de la unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota para su registro correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 011-2018-GR.CAJ-GSRCH/R-UF, de fecha 16 de enero del 2018, el Ing. Luis A. Tantaleán Sánchez, en calidad de responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota, comunica que se ha realizado el Registro que corresponde a la Unidad Formuladora, teniendo en cuenta los cuadros comparativos entre el PIP viable y el estudio definitivo, por lo que sugiere continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 014-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGO-cbc, de fecha 18 de enero del 2018, emitido por el Ing. Carlos M. Becerra Cieza en calidad de Responsable de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, comunica que la Unidad Formuladora Gerencia Sub Regional Chota, comunica el Registro del Formato 1 (Informe de Consistencia de Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA,**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 004-2018-GR. CAJ-GSRCH/CHO.

**PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA**", con Código SNIP 313320, formulada por el consultor **ALEJANDRO MAGNO AGÜERO TORRES**, evaluada por el Ing. **LUIS ANGEL NUÑEZ LLANOS**, refiriendo que el mencionado Expediente Técnico se encuentra **CONFORME** cumpliendo con la norma para elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo presupuesto analítico es de **S/ 9'380,168.43, (Nueve Millones Tres Cientos Ochenta Mil Ciento Sesenta y Ocho con 43/100 Soles)**, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:



**PRESUPUESTO ANALÍTICO:**

**PROYECTO** : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**

F°F°

**OBJETO DEL GASTO**

ESPECIFICA DEL GASTO

5 INVERSIONES

**14 APLICACIONES DIRECTAS**

	<b>IMPORTE S/.</b>
<b>2.6.2.3.4</b> <b>INFRAESTRUCTURA AGRICOLA</b>	
2.6.2.3.4.2 <b>COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA</b>	8'931,537.87
<b>2.6.7.1.5</b> <b>FORMACION Y CAPACITACION</b>	
2.6.7.1.5.1 <b>Gastos por contratación de Personal</b>	56,045.34
<b>2.6.8.1</b> <b>OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2.6.8.1.3 <b>ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	
2.6.8.1.3.1 <b>Elaboración de Expediente Técnico</b>	105,000.00
<b>2.6.8.1.4</b> <b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2.6.8.1.4.2 <b>Gastos por la Compra de bienes</b>	18,625.00
2.6.8.1.4.3 <b>Gastos por la Contratación de Servicios</b>	268,960.22
<b>TOTAL S/</b>	<b>9'380,168.43</b>

Que, mediante Oficio N° 033-2018-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 19 de enero del 2018, emitido por el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota y su proveído de Gerencia Sub Regional Chota de fecha 19 de enero del 2018, remite el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**, con Código SNIP 313320, el mismo que cuenta con la conformidad del Ing. Carlos Manuel Becerra Cieza - División de Estudios, documento que remite para su aprobación mediante acto resolutivo y contando con el proveído del Gerente Sub Regional, de fecha 19 de enero del 2018, por lo que se hace necesario emitir el correspondiente acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico;

Que, de conformidad con el Artículo 4°- Fases del Ciclo de Inversión, del Decreto Legislativo N° 1252, en el numeral 4.1 establece cuales son las fases del ciclo de inversión, entre una de ellas es: *"la ejecución que comprende la elaboración del expediente técnico equivalente y la ejecución física y financiera respectiva"*;

Que, el Artículo 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/3.01, Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones";

Que, estando a las consideraciones precedentes y a lo solicitado por el Sub Gerente de Operaciones, resulta **PROCEDENTE**, en concordancia a las Leyes antes





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO: 018



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 004-2018-GR. CAJ-GSRCH/CHO.

acotadas, Aprobar mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**, con Código SNIP 313320 y en merito a la documentación sustentatoria que está válidamente verificada y evaluada favorablemente por el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración y de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**, con Código SNIP 313320 y siendo el presupuesto total del Proyecto la suma de **S/ 9'380,168.43, (Nueve Millones Tres Cientos Ochenta Mil Ciento Sesenta y Ocho con 43/100 Soles)**, Modalidad Ejecución Contrata y con un Plazo de Ejecución de 210 días Calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico a que se refiere los artículos precedentes de la presente resolución, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Consultor **ALEJANDRO MAGNO AGÜERO TORRES**, por haber Elaborado el Expediente Técnico, responsabilidad que se extiende hasta los (03) tres años a partir de la conformidad de la entidad, de conformidad a la Cláusula Undécima: De la Responsabilidad por vicios ocultos estipulado en el Contrato N° 082-2017-GSRCHOTA y del Ingeniero Agrícola **LUIS ANGEL NUÑEZ LLANOS**, por haber Supervisado y Evaluado la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE MAJIN ALTO, DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**, con Código SNIP 313320, responsabilidad que se extiende hasta los (03) tres años contados a partir de la conformidad de la liquidación de la consultoría, de conformidad a la Cláusula Décima Primera: Del Plazo de Responsabilidad estipulado en el Contrato N° 079-2017-GSRCHOTA

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Consultor **ALEJANDRO MAGNO AGÜERO TORRES**, en su domicilio legal sito en el Jr. Bellavista N° 155 Cajamarca y al Ingeniero Agrícola **LUIS ANGEL NUÑEZ LLANOS**, en su domicilio legal sito en el Jr. Cusco N° 217, Distrito y Provincia de San Ignacio Región Cajamarca, con las formalidades que establece la ley.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

FOLIO: 017



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 004-2018-GR. CAJ-GSRCH/CHO.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

*REGISTRESE Y COMUNIQUESE:*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

*[Signature]*  
Ing. Norbil Bustamante Rafael  
GERENTE SUB REGIONAL

